

| | |
|---------------------------|---|
| Plazo de solicitud | 19/08/2022 al 07/09/2022 |
| Objeto | <p>La finalidad de las ayudas objeto de esta orden es promover el desarrollo de un ecosistema entre empresas, operadores y resto de agentes implicados para facilitar la aplicación de la tecnología 5G de una manera ágil y rápida en sectores económicos clave en nuestro país. Se pretende impulsar un tejido productivo que piense, cree y diseñe aplicaciones y servicios que aprovechen esta tecnología, ejerciendo un papel tractor y demostrador para el sector concreto de aplicación, y reforzar así el papel de España como uno de los polos tractores de digitalización mediante la aplicación de la tecnología 5G en el conjunto de la UE.</p> <p>Las aplicaciones y servicios 5G desarrollados pueden ser desplegados sobre redes privadas, en régimen de autoprestación, sobre redes públicas o mixtas.</p> <p>Las presentes ayudas pretenden contribuir a la consecución de los hitos CID #243 y #244 sobre despliegue de la tecnología 5G del anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España. En particular, a la letra c): «despliegue de 43 proyectos de conectividad en actividades económicas clave».</p> <p>Estas ayudas contribuirán a los sectores económicos que se detallan en el anexo I de esta orden y, en particular, a los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) que se aprueben en dichos sectores.</p> <p>En particular, en el ámbito de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado, el despliegue de 5G incidirá en ámbitos tan diversos como los procesos de fabricación de los distintos componentes, facilitar las infraestructuras de conectividad que agilicen la adopción de los vehículos conectados por los consumidores y empresas de logística, o habilitar la integración de las redes de cargadores eléctricos con los elementos de administración, operación y gestión de los mismos.</p> <p>Actividades financiables: Convocatoria enfocada a proyectos en los TRLs 5 a 6. TRL 5: Desarrollo a escala real. TRL 6: Sistema/prototipo validado en entorno simulado.</p> |
| Ámbito | Proyectos desarrollados íntegramente en territorio español // CONCURRENCIA COMPETITIVA |
| Beneficiarios | <p>1.- Organismos de investigación y de difusión de conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Organismos públicos de Investigación de la Administración General del Estado ● Universidades ● Otros centros públicos de I+D ● Centros privados de I+D sin ánimo de lucro»: Entidades privadas sin ánimo de lucro ● Centros tecnológicos de ámbito estatal ● Centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal» ● Organizaciones de apoyo a la transferencia tecnológica, difusión y divulgación tecnológica y científica y que incluyen parques científicos y tecnológicos, oficinas de transferencia de tecnología, oficinas de transferencia de resultados de la investigación, CEIs y los centros de innovación y tecnología <p>2. Empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pequeña y mediana empresa (pyme): menos de 250 personas y que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros, o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros ● Pequeña empresa: ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros, ● Microempresa: empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros <p>Cuando el objetivo de la actuación lo requiera, ésta podrá ser desarrollada de forma individual o en cooperación. las entidades participantes en proyectos en cooperación deberán formar una agrupación sin personalidad jurídica (en adelante, la agrupación), rigiéndose por el contrato, convenio o acuerdo que la regule. Una de las entidades participantes actuará como la coordinadora del proyecto. Las demás entidades actuarán como participantes en el proyecto.</p> |
| Plazo de ejecución | La duración de los proyectos podrá extenderse como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025 . El pago de la subvención se realizará por anualidades y de manera anticipada |
| | |

Cuantía, Intesidad y Máximos de financiación

La cuantía total disponible para esta convocatoria es de **90,7 millones de euros** provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 60,7 millones de euros para el año 2022 y 30 millones para el año 2023, en subvenciones. Debido al peso que supone la industria de la automoción en nuestro país, en caso de recibirse proyectos alineados al Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado (PERTE VEC), se **priorizará su asignación** hasta un importe de 14 millones de euros.

| Tipo de proyectos. | Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención a los beneficiarios | | |
|---------------------------------------|--|--|--|
| | Empresas no PYME. | Medianas empresas | Pequeñas empresas |
| Proyectos de desarrollo experimental. | Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto. | Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto. | Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto. |

la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 60 %, aumentando en 15 puntos porcentuales los máximos previstos por tipo de empresa, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
Que el proyecto implique una colaboración efectiva
Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente

| Tipo de proyectos | Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención a los beneficiarios | | |
|--------------------------------------|--|-------------------|-------------------|
| | Empresas no PYME | Medianas empresas | Pequeñas empresas |
| Proyectos de desarrollo experimental | 40 % | 50 % | 60 |

En cualquier caso, el límite máximo aplicable a la cuantía de las ayudas para los proyectos de desarrollo experimental, será de 15 millones de euros por beneficiario y por proyecto

Presupuesto

Gastos subvencionables

1. Gastos de personal.
 - a. Por cada trabajador serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización del proyecto subvencionable.
 - b. Tipo de personal que puede imputar gastos al proyecto:
 - 1.º Personal con contrato laboral.
 - 2.º Personal autónomo socio de la empresa. Ejerce funciones de dirección, gerencia y presta servicios para la misma a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa. Estos trabajadores pueden cobrar por nómina o mediante factura. También se consideran así los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado, cuando se opte por este régimen en sus estatutos.
 - 3.º Personal autónomo económicamente dependiente, según lo establecido en la ley 20/2007 de 11 de julio del Estatuto del trabajador autónomo. Es aquel que realiza su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe al menos el 75 por ciento de sus ingresos anuales.
2. Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones:
 - a. En el caso de costes por contratación de personas físicas o personal autónomo no económicamente dependiente, los gastos deberán referirse siempre a costes por hora.
 - b. Para las subcontrataciones se atenderá a lo establecido en el artículo 15 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas y lo establecido en el anexo 3 de la convocatoria.
3. Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
 - a. Únicamente se considerará financiable la amortización o el arrendamiento financiero, este último sólo cuando haya sido recogido en el presupuesto financiable, de los bienes de esa naturaleza

| | <p>correspondientes al periodo financiable del proyecto. El cálculo de la amortización se realizará de acuerdo al número de años y al porcentaje de amortización anual que el beneficiario determine, calculado sobre la base de buenas prácticas contables. Para el cálculo del tiempo dedicado al proyecto se tomará como base la relación horas imputadas del bien al proyecto / jornada laboral anual.</p> <p>4. Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.</p> <p>5. Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.</p> <p>6. Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------------|-------------------|----------------------|--|---------------------|--|---|---------------------|--|-------------------------------------|---------------------|--|----------------------------|----|----|---|----|---|-------------------------------|----|---|--------------------------------|---|---|---|----|----|------------------------------|---|---|---------------|------------|-----------|
| <p>Criterios Evaluación</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntuación máxima</th> <th>Umbral de puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Criterio excluyente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>a) Adecuación al objeto, tipo de proyecto y ámbito temático definidos en la convocatoria.</td> <td>Criterio excluyente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>b) Efecto incentivador de la ayuda.</td> <td>Criterio excluyente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>c) Innovación tecnológica.</td> <td>30</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>d) Calidad de la entidad solicitante y del equipo de trabajo.</td> <td>15</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>e) Plan de trabajo detallado.</td> <td>15</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>f) Adecuación del presupuesto.</td> <td>5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>g) Impacto socioeconómico y medioambiental.</td> <td>30</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>h) Proyección internacional.</td> <td>5</td> <td>–</td> </tr> <tr> <td>Total.</td> <td>100</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table> | Criterio | Puntuación máxima | Umbral de puntuación | | Criterio excluyente | | a) Adecuación al objeto, tipo de proyecto y ámbito temático definidos en la convocatoria. | Criterio excluyente | | b) Efecto incentivador de la ayuda. | Criterio excluyente | | c) Innovación tecnológica. | 30 | 13 | d) Calidad de la entidad solicitante y del equipo de trabajo. | 15 | 6 | e) Plan de trabajo detallado. | 15 | 6 | f) Adecuación del presupuesto. | 5 | 2 | g) Impacto socioeconómico y medioambiental. | 30 | 13 | h) Proyección internacional. | 5 | – | Total. | 100 | 40 |
| Criterio | Puntuación máxima | Umbral de puntuación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Criterio excluyente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| a) Adecuación al objeto, tipo de proyecto y ámbito temático definidos en la convocatoria. | Criterio excluyente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| b) Efecto incentivador de la ayuda. | Criterio excluyente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| c) Innovación tecnológica. | 30 | 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| d) Calidad de la entidad solicitante y del equipo de trabajo. | 15 | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| e) Plan de trabajo detallado. | 15 | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| f) Adecuación del presupuesto. | 5 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| g) Impacto socioeconómico y medioambiental. | 30 | 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| h) Proyección internacional. | 5 | – | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total. | 100 | 40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Sectores</p> | <p>Las ayudas que se convoquen en el marco de estas bases reguladoras se destinarán a proyectos de desarrollo experimental asociados a la aplicación de la tecnología 5G en los siguientes sectores económicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo conectado. – Salud y servicios sociales. – Turismo. – Servicios portuarios y aeroportuarios. – Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. – Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación. – Medio ambiente y calidad del aire. – Comercio. – Almacenamiento y logística. – Educación. – Energía. – Gestión de emergencias. – Industria extractiva y manufacturera. – Seguridad. – Hostelería. – Información y comunicaciones. – Actividades financieras y de seguros. – Actividades inmobiliarias. – Defensa y seguridad. – Movilidad y transporte. – Construcción. – Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento. – Industria Naval. – Otros servicios. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Plazos</p> | <p>1. Plazo de solicitud: el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.</p> <p>2. Plazo de aceptación: el plazo para aceptar las ayudas será de cinco días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva.</p> <p>3. Plazo de resolución: el plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión no podrá exceder de seis meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Orden ETD/806/2022, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos tractores 5G de digitalización sectorial, y se convoca la concesión de ayudas para la financiación de proyectos del Programa Único Sectorial 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Plazo de constitución de garantías: el plazo máximo de constitución de las garantías indicadas en artículo octavo de esta convocatoria será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

5. Plazo de ejecución: el plazo final de ejecución de los proyectos objeto de ayuda concluirá de acuerdo con el PRTR, a la fecha de cumplimiento del hito CID, el 31 de diciembre de 2025, siendo subvencionables las actuaciones realizadas a partir de la fecha de inicio del proyecto, que no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

6. Plazo de justificación: el plazo de justificación comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión y finalizará tres meses después del fin del plazo de ejecución.



Programa Único Sectorial 2022

Ayudas para proyectos tractores 5G de digitalización sectorial

en ETD/806/2022, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas para proyectos tractores 5G de digitalización sectorial, y se convoca concesión de ayudas para la financiación de proyectos del Programa Único Sectorial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

| | |
|---------------------------|---|
| | <p>Titulación de Master o Titulación en Ciclo Formativo de Grado Superior. Max 1800h/ año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autónomo dependiente de la AEI solicitante: max. 40€/h. No se podrán superar 1.800h/ año • Colaboraciones externas. Max 60% de la base subvencionable de los gastos de personal de cada participante en la actuación • Viajes interurbanos y alojamiento (máx. 120€/día) por parte del personal técnico. <p>En ningún caso se considerará subvencionable cualquier tipo de impuesto o gasto financiero.</p> |
| Subcontratación | <ul style="list-style-type: none"> • Si es superior a 15.000 € es necesario 3 ofertas • No se permite subcontratación con socios de cualquiera de las AEIS participantes// Si la AEI no cuenta con personal propio suficiente para desarrollar la actuación puede contar con personal de sus entidades asociadas, sin límite alguno para esta convocatoria, pudiendo imputar el 100% de las horas dedicadas al proyecto mediante personal de sus entidades asociadas |
| Documentación a presentar | <ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Memoria. Acreditación válida del poder de firmante de la solicitud. Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sólo en el caso que no se autorice su consulta. Estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado de cada participante firmado por su representante legal. Declaraciones responsables típicas. De ser el caso, documento de acuerdo entre los participantes en el proyecto de cooperación en el que se recoja el alcance de dicho acuerdo y las condiciones de participación en el proyecto (líneas 2 y 3). En el caso de las convocatorias financiadas por los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se incluirá declaración responsable de ser conocedor de que la financiación, en forma de subvención, a la que se accede, procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y que asume todas las obligaciones derivadas. |
| Resolución | Máximo 6 meses desde publicación en BOE del extracto MARTES 28/06/2022 |
| Justificación | Máximo 3 meses desde finalización del plazo de ejecución |